

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

Concejales

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)

D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)

D^a. Francisca López Gumiel (PSOE)

D. Alberto Pérez Gil (PSOE)

D^a. M^a Victoria Gil Ramírez (PSOE)

D. Manuel Rafael García González (PP)

D. Antonio Jesús Cordón Peñalver (PP)

D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)

D^a. M^a Pilar Díaz Ruiz (PP)

D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

Ausentes

D. Miguel García Sánchez (PSOE)

En Algarrobo, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Buenas noches a todos. Antes de nada, quiero desearle en nombre de toda la Corporación una pronta recuperación a Miguel y mostrarle el apoyo a su familia, esperando que pronto esté con nosotros.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. Francisca López:

En su nombre lo agradecemos y expresamos el mismo sentimiento nosotros.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Es unánime, es un momento difícil. Bueno, vamos a votar la urgencia y es para aprobar la ordenanza del Registro de demandantes de viviendas protegidas. Se trae de manera urgente, ha sido debatida por los portavoces y para el 26 de diciembre tiene que estar aprobado para que entre en vigor el régimen de viviendas protegidas. Pasamos a votar la urgencia.

Votan a favor los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen los tres concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la urgencia del pleno por mayoría absoluta.

ÚNICO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que residan en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes de vivienda protegida o a través de la web de la misma, www.algarrobo.es.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia.

Son causas de denegación de la solicitud:

- a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

- b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.
- d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
- e) Cuando no haya transcurrido 1 año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados excepto si la renuncia se ha producido por denegación del préstamo hipotecario.

El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Una vez verificada por el Registro Público la documentación requerida al demandante y comprobado que cumple los requisitos para ello, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas.

La inscripción estará vigente durante 3 años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito, salvo que en los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado solicite la renovación de la inscripción practicada.

Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.
- b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.
- c) El demandante debe tener una antigüedad de 1 año de empadronamiento en el municipio, estando exentos de este requisito las personas víctimas de violencia de género o de terrorismo y los emigrantes retornados.

El sorteo se realizará mediante medios telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público. Éste podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones.

En caso de existir solicitantes pertenecientes a los grupos que a continuación se detallan y viviendas a ellos vinculadas en la o las promociones objeto del sorteo, se realizará un sorteo para cada grupo.

- Minusválidos: el sorteo se realizará entre las viviendas a ellos adaptadas.
- Familias numerosas: el sorteo se realizará entre las viviendas de cuatro dormitorios. En caso de existir más solicitantes que viviendas, aquellos que queden sin vivienda pasarán al grupo general, quedando no obstante como suplentes en el grupo de familias numerosas.

El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción.

En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

El Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular.

El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Desde hace un año y medio, el Ayuntamiento creo un registro de demandantes de VPO, con el que se pretendía conocer cuántos vecinos están interesados en adquirir una vivienda, en que condiciones, etc. Ahora la Junta de Andalucía está interesada en hacer un registro oficial de este tipo, para toda Andalucía y regula qué personas y bajo que condiciones pueden acceder a estas viviendas. Desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se ha elaborado unas ordenanzas tipo en la que nos hemos basado y en líneas generales las personas interesadas se apuntan en ese registro, se les requerirá una serie de documentación que aportar y una vez que estén ahí, mediante

sorteo se verá que personas son las que pasan a ser adjudicatarias y lista de suplentes por si hay algún problema. Por ser municipio de más de 5000 habitantes estamos obligados a hacer el registro y que podamos hacer los sorteos y que los vecinos de algarrobo puedan acceder a una vivienda. Si quieren tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Como ha comentado la alcaldesa la Junta de Andalucía tiene como objetivo poner en marcha una ley sobre derecho a la vivienda que creemos que es un avance importante porque va a suponer que las administraciones públicas van a tener que buscar solución a las necesidades especiales de las familias a la hora de poder obtener una vivienda, independientemente de la situación del mercado mobiliario. Supone avanzar en la calidad de una vivienda digna y abre la posibilidad de permitir a los ciudadanos plantear en los tribunales el incumplimiento de los compromisos que las administraciones públicas van a adoptar con esta nueva ley. También se va a asegurar que haya disponibilidad de suelo permanente para construir viviendas de protección oficial y, sobre todo, se va a fomentar una construcción sostenible por el fortalecimiento de la alianza entre el sector público y el privado. Con esto lo que queremos decir es que estamos de acuerdo con la creación de unas ordenanzas de este tipo pero no estamos de acuerdo con las formas o creemos que no es la forma más adecuada de plantearlo, creemos que hubiera sido necesario haber convocado a la comisión de urbanismo y haber visto este tema con un poco más de tranquilidad. Nuestro voto será la abstención y poco de protesta porque consideramos que no se han seguido los trámites para habernos enterado bien de estas ordenanzas. Creemos que la junta de portavoces no es el lugar adecuado para tratar este tema. El planteamiento que traíamos es que si no existía esa urgencia real pues aplazar esto y hacer una convocatoria de la comisión informativa de urbanismo pero en vista de la urgencia por fecha pues nuestro voto será la abstención.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Muy breve, vamos a apoyar esto aunque consideramos que le estamos haciendo el trabajo a la Junta de Andalucía. En beneficio del pueblo de Algarrobo y sin más formalismos y sin fijarnos en el papelito antepone los intereses del pueblo a cualquier otra cosa. Así que apoyamos la propuesta.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Me parece extraño el motivo de la abstención del grupo socialista. Tengo que decirlo porque ya el Equipo de Gobierno no sabe como debe hacer las cosas para que sea del agrado del grupo socialista. Se ha votado al inicio la urgencia, es algo que hay que tratar rápidamente y la forma más rápida era tratarlo en junta de portavoces, donde estuvo el portavoz socialista, y allí tratar la ordenanza, por si había que cambiar algo y

el mismo portavoz hizo puntualizaciones y algunas se aceptaron por parte del Equipo de Gobierno, por lo tanto realmente no comprendo como tenemos que hacer las cosas para que participe la oposición, que es lo que reclama desde el inicio de esta legislatura, le damos participación y vienen ahora con el argumento de decir que no ha habido tiempo, pero es que no ha habido ese tiempo para nadie de esta Corporación. El grupo andalucista, por supuesto, está a favor de esta propuesta.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:
Quiero puntualizar que efectivamente como ha dicho el portavoz andalucista, este portavoz hizo las puntualizaciones que estimamos oportunas pero creo que se podía haber convocado una comisión de urbanismo con antelación, con el informe pertinente y hubiéramos podido hacer más puntualizaciones con un estudio más detenido. Como tenemos esas dudas y no sabemos de las consecuencias que puede tener en el futuro, por eso nos abstenemos. La idea en general es buena pero tenemos esas dudas y por eso andamos con cautela.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:
Simplemente que el pueblo vea que oposición tenemos. Tienen un documento 15 o 20 días y no les ha dado tiempo mirarlo. Luego cuando tomamos decisiones dicen que no los tenemos en cuenta. Les prestamos las cosas y dicen que no han podido analizarlo en profundidad. Esto es lo que tenemos.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:
Quisimos darle participación a la oposición, tuvimos reunión de portavoces el lunes e hicieron sus aportaciones y hoy, siendo honesto políticamente y no usando la abstención como un recurso político, pudiendo decir ahora que si se acepta por parte del Equipo de Gobierno estas modificaciones creo que no hubiera habido problema en aceptarlas, porque la voluntad de este Equipo de Gobierno es tener unas ordenanzas para que los vecinos en el futuro puedan tener viviendas de VPO dignas. Creo que cuando se le quiere buscar excusa a algo se le busca, ustedes están buscando excusas a lo que no tiene. Desde el lunes han tenido tiempo de mirarlo mejor y de hacer alguna propuesta adicional en caso de que no fuera totalmente de vuestro gusto.

Interviene la Sra. Alcaldesa:
Muchas gracias. Para finalizar decir que efectivamente, como ha apuntado el portavoz socialista, hace aproximadamente 20 días se les trasladó la propuesta de las ordenanzas. El lunes tuvimos junta de portavoces en la que las dudas que tenía el grupo socialista era cuanto tiempo habría que llevar empadronado en el municipio, que se decidió que fuese un año y cuales serían aquellos grupos que deberían de tratarse de manera especial a la hora del sorteo y se decidió que fuesen grupo de minusválidos, ya

que la ley obliga que un tanto por ciento de las viviendas de VPO de un edificio tienen que ir para ellos, y también las familias numerosas, aquellas viviendas de cuatro dormitorios o más fueran destinadas a ellos. Esas fueron las dudas que surgieron, si desde el lunes el grupo socialista ha tenido la oportunidad de venir al Ayuntamiento y cualquier consulta técnica o jurídica la podían haber planteado a los trabajadores. Si no lo han hecho es porque en realidad no tienen ninguna duda y la verdad es que me asombra que después de dar esa participación, que se ha querido que salga con el consenso de todos porque es la herramienta para que los vecinos puedan acceder a viviendas protegidas, de otro modo les será imposible. Queríamos que este documento saliera por unanimidad pero no va a ser así, a la vista está de cual es el talante del grupo socialista. Pasamos a votación.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen los tres concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.